

*Nota: preguntas copiadas textualmente de los correos electrónicos recibidos en la cuenta: contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

PREGUNTA 01

Buenos días

Junto con saludar, mencionar que en la página 23 de las bases del Fondo FNDR de cultura, en el ítem estructura de presupuesto se establece que la evaluación de la estructura del presupuesto se realizará, según ítems presupuestarios establecidos en el manual 8% FNDR año 2023 . Sin embargo, en la página no encuentro dicho manual.

Solicito por favor pueda ser enviado por este medio

Agradeciendo el envío de lo solicitado, me despido atentamente

EQUIPO TARAPACA IN SITU

Rut: 65.126.621-1

Contacto:+ 56995997709

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 02

Buenas tardes;

Quisiera me puedan ayudar en los que indico:

- a) El formulario de postulación se llena en la página o lo subo después desde mi pc. en donde lo estamos trabajando?.
- b) La carta compromiso del Equipo de Trabajo, se llena una por cada miembro del equipo de trabajo?
- c) El Listado de Beneficiarios directos, se llena con varios formularios al haber muchos beneficiarios directos?.
- d) Respecto al Formulario 8, uds. tienen registro o una base datos de los proyectos postulados. Ejemplo el 2015 postulamos a dos proyectos adjudicados, pero no tengo los valores y antecedentes que nos ayuden a entregar esa información.

Eduardo Troncoso Vivallos
Presidente Asociación de Clubes de Cueca de Iquique
WhatsApp+569 95430595 y 572447067
Mail :acciqq1995@gmail.com

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según bases de concurso, Cada institución deberá ingresar la postulación de sus proyectos **por una de las siguientes alternativas:**
 1. **Online, a través de la plataforma www.fondos.gob.cl**
 2. **Formato físico/papel**
- El anexo N°6 debe ser emitido por todas las personas integrantes del equipo de trabajo que participan en el proyecto.

- El anexo N°7, señala: “Agregar otros campos si fuese necesario o repetir el formato si hubiese una cantidad considerable de beneficiarios que agregar”.
- Respecto a proyecto ejecutados en periodos anteriores del Gobierno Regional de Tarapacá, las nóminas de proyectos adjudicados en concursos de años anteriores se encuentran publicadas en la página Web del Gobierno Regional sección historial, de igual modo, en caso de requerir mayores antecedentes puede dirigirse a la División de Presupuesto e Inversión Regional, Unidad de Rendiciones, quienes podrán proporcionar la información que requiera, según corresponda.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 03

Buen día

Le comento que estoy apoyando la postulación a organizaciones de Pozo Almonte y tengo la duda sobre la categoría Bienestar de Mascotas, en el punto 7.4 En donde dice que los operativos de esterilización están enfocados a mascotas SIN TUTOR. Con respecto a esto cuál va a ser el medio verificador que indique que las mascotas que se operen NO tenían tutor? Lo otro es que acá en Pozo Almonte hay sectores con nulos servicios veterinarios y hay mucha necesidad de esterilizaciones para mascotas CON y SIN tutor, ¿¿que podemos hacer en este caso??

Quedo atenta a los comentarios

Saludos

Pamela Cabello Silva
Médico Veterinaria
Universidad De Concepción

I. Municipalidad de Pozo Almonte
+56 963106225

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El medio verificador que identifique a las mascotas sin tutor será que la mascota a intervenir no presente microchip o de darse la existencia de microchip, este deberá estar a nombre de alguna organización animalista. Señalar que se debe adjuntar un listado con los datos anteriormente indicados, como también la edad de los caninos que fueron intervenidos, este listado debe ser presentado en la etapa de rendición. Indicar que, para este año, los operativos de esterilización son exclusivamente para mascotas sin tutor.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 04

Otra consulta, el manual de este año para revisar más detalles, está publicado? donde?

Quedo atenta

Saludos

Pamela Cabello Silva

Médico Veterinaria

Universidad De Concepción

I. Municipalidad de Pozo Almonte

+56 963106225

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 05

Estimados, muy buenos días

Mi consulta es a razón de que no hemos encontrado en las bases del concurso FNDR 8% Deportes 2023, el manual financiero, dónde se indican qué ítem de gastos son admisibles y cuáles no se deben incluir, etc.

Quedo atento a su respuesta

Ignacio Castillo L.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/Manual-8-FNDR-2023.pdf) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 06

¡Buenos días!

Me dirijo a ustedes con el fin de solicitar su colaboración para obtener información sobre el Manual del 8% del FNDR para el año 2023 en la página del Gobierno Regional correspondiente.

Agradecería si pudieran proporcionarme el enlace o indicarme la ubicación de dicho manual en la página web del Gobierno Regional para acceder a la información requerida.

Quedo atento a su respuesta.
Muchas gracias.

Mauricio Arancibia

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf). Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 07

Buen día, necesito aclarar 2 consultas.

- Puedo postular y adjudicarse 2 proyectos en un mismo fondo concursable?
 - Para presentar un proyecto de patrocinio debe ser para deportistas individuales o puedo patrocinar a un club deportivo de la misma forma?
- Saludos.

Asociación Vóleibol Iqq.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Sí, es posible tanto postular como adjudicar 2 proyectos en un mismo fondo.
- Para un proyecto de patrocinio, se debe considerar que **NO SE PUEDE PATROCINAR A UNA PERSONA JURÍDICA (Solo natural)**, por lo cual, en esta ocasión, lo que se puede hacer es patrocinar a los deportistas que forman parte de dicho Club Deportivo.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 08

Estimado

Junto con saludar, por medio del presente le consulto lo siguiente:

El club Mineduc se adjudicó un proyecto con financiamiento del año 2022, para ser ejecutado en octubre 2023, y está enfocado a competencias deportivas.

Para este año, necesitamos postular al fondo deporte, el cual viene a cubrir en parte de los alojamientos para los 160 participantes del proyecto 2022. Lo que corresponde a la alimentación lo cubrirá el club.

De acuerdo a lo leído en las bases, en ningún punto indica la inhabilidad a postular a otro proyecto para complementar el proyecto base.

Mi consulta es, ¿podremos postular?

Además, en la plataforma no está disponible el **manual** para la postulación.

Por lo anterior, espero pronta respuesta.

Gracias.

Cristina Araya Pardo

Encargada de Adquisiciones e Inventario

Unidad de Administración

Departamento Provincial de Educación Iquique

Ministerio de Educación | Gobierno de Chile

Fono (57) 2 247818

Fono +56 9 89060658

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

Respecto a vuestra primera consulta, **no es posible** considerar dicho gasto en un nuevo proyecto, debido a que este corresponde a una misma iniciativa ya postulada y adjudicada (proyecto presentado al F.N.D.R. 7% año 2022). En atención a lo anterior, debemos recordar que el año 2022 vuestra organización se adjudicó la propuesta folio **N°62315**, por un monto de **\$14.994.145 (\$15.000.000 era el monto máximo por dicha categoría el año 2022)**. En consecuencia, no es posible financiar nuevamente la organización de las: **“X OLIMPIADAS MINEDUC ZONA NORTE 2023”** para cubrir gastos que en esa ocasión no se consideraron.

Sobre al Manual, este ya se encuentra publicado en la página web oficial del Gobierno Regional, o sea, en www.goretarapaca.gov.cl

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 09

Buenos días.

Soy de la comuna de Alto Hospicio y mi junta de vecino desea hacer una mejora que consiste en: Arriba de la entrada de auto que está adentro de la junta de vecinos se desea hacer un segundo piso para hacer una sala de taller para las pobladoras. ¿hay algún proyecto o a qué proyecto se puede postular para obtener fondos para desarrollar dicha actividad?

Muchas Gracias.
Miguel Aguirre.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Los fondos concursables 8% FNDR 2023 financian proyectos para el desarrollo de actividades en los ámbitos de cultura, deporte, medio ambiente, seguridad ciudadana, social y adulto mayor, sin embargo, dentro de las restricciones establecidas en las bases de cada concurso: ***“no se financian proyectos que contemplen en su presupuesto gastos para infraestructura, concretamente cualquier obra civil”***.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 10

Buen día

El mismo apoyo contable en cuantas iniciativas puede participar por fondo? y en cuantas por concurso?

Quedo atenta

Pamela Cabello Silva
Médico Veterinaria
Universidad De Concepción
I. Municipalidad de Pozo Almonte
+56 963106225

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según Manual 8% FNDR año 2023, el coordinador administrativo contable puede participar de tres proyectos indistintamente de los fondos postulados (incluidos proyectos de asignación directa).

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 11

Buen día

Se podría postular un proyecto que incorpore dos puntos orientadores como es esterilizaciones y alimentación porque la idea es esterilizar caninos y felinos sin dueño y sería para alimentarlos en el postoperatorio además se solicitarán caniles para post operatorio.

Quedo atenta

Pamela Cabello Silva
Médico Veterinaria
Universidad De Concepción
I. Municipalidad de Pozo Almonte
+56 963106225

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- La postulación se debe realizar a la categoría la cual contempla un monto máximo a solicitar, esto es independiente al número de orientadores al cual se desea postular. En este caso no habría inconveniente ya que la esterilización y alimentos corresponden a la misma categoría y contemplan el mismo monto.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 12

Estimados,

Esperando se encuentren bien, quería consultarles sobre la residencia regional para poder postular al FNDR 8% 2023 del GORE de Tarapacá.

Si bien se menciona en las bases que la organización postulante debe tener residencia en la región, también se menciona que en el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante un certificado extendido por su oficina central.

Pero no me queda claro a qué se refiere esa segunda parte.

Como Fundación Conecta Mayor, establecida en Santiago y que actualmente se encuentra realizando proyectos a lo largo de Chile, ¿podemos realizar una postulación a este fondo?

Quedo atento a sus comentarios.

Desde ya muchas gracias.

Nicolás Veloso Candia

Coordinador Administración y Desarrollo
Fundación Conecta Mayor

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según lo indicado en la etapa N°2 ADMISIBILIDAD, punto 3.2.1 Requisitos y documentos obligatorios para postular, numeral 8; la institución debe contar con residencia o domicilio en la región.

En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar, mediante un certificado extendido por su oficina central. Este documento deberá contener datos mínimos como: domicilio de la institución en la región, nombre y RUT de la persona que actuará como representante y contraparte válida de la institución.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 13

Estimados:

Agradeceré a uds. dar respuesta a las siguientes consultas:

- 1.-Se pueden hacer compras en Perú y Bolivia, donde algunos equipamientos son sustantivamente mas baratos que en Chile.
- 2.-En caso que la respuesta anterior sea negativa, es posible internar esta mercadería por zona franca primaria y después comprársela a un usuario que permite este tipo de negocios.
- 3.-El proceso 2023 no considera honorarios para el formulador de la iniciativa, ni para el rendidor. ¿Se podrá, entonces cobrar en los honorarios del ejecutor, la formulación y la rendición de la iniciativa.
- 4.-Cuales son las labores especificas del ejecutor.

Carlos Echiburu Rivera

Ingeniero Comercial

Analista de Inversiones y Especialista
en Preparación, Formulación y Evaluación
de Proyectos Públicos y Privados

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- **Se pueden hacer compras en Perú y Bolivia, donde algunos equipamientos son sustantivamente más baratos que en Chile.**
Para compras en el extranjero, se autoriza la importación legalmente respaldada a través de Declaración de importación (DIN) del Servicio Nacional de Aduanas, que considere impuestos y los Honorarios.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán respaldarse por quien rinde la cuenta, con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo (Art. 14 y 15 de la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República).

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha, cantidad, detalle de la compra y monto. Cabe señalar, que dicho gasto debe ser realizado dentro de la fecha de ejecución del proyecto.

Para estos fines, el tipo de cambio corresponderá al costo en moneda nacional que establece el **Banco Central de Chile** el día de la operación en el país extranjero (según fecha de factura y/o boleta), en el siguiente link <https://si3.bcentral.cl/IndicadoresSiete/secure/IndicadoresDiarios.aspx> (por ejemplo: buscar paridad de la moneda con el dólar y abrir serie que da cuenta del valor de la moneda para cada día del año en el respectivo país).

NOTA: Se deberá adjuntar el comprobante de tipo de cambio en la rendición del mes que corresponda.

- **El proceso 2023 no considera honorarios para el formulador de la iniciativa, ni para el rendidor. ¿Se podrá, entonces cobrar en los honorarios del ejecutor, la formulación y la rendición de la iniciativa?**

Se entiende como formulador de la iniciativa, al ELABORADOR DEL PROYECTO, y como rendidor, al COORDINADOR ADMINISTRATIVO CONTABLE, ya que la rendición está dentro de sus funciones. Ambos si están contemplados dentro del ítem HONORARIOS.

- **Cuáles son las labores específicas del ejecutor.**

Es la persona encargada de llevar a cabo la ejecución, de acuerdo con lo planificado en la actividad aprobada. En aquellos casos donde no se especifique quien es el ejecutor, se entenderá que el responsable de dicha función será el representante legal de la institución.

- **En cuantos proyectos uno puede participar como ejecutor, es especial si son proyectos que se ejecutan en distintas fechas.**

En el caso en que el Ejecutor sea el Representante Legal no tiene límite de proyectos en los que participe siempre y cuando esté habilitado.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las *consultas y respuestas* en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 14

Estimados

En bases y anexos, en el punto 6.3.1.-, letra b, se señala: ítems y gastos deben ajustarse a lo establecido en el Manual 8% FNDR año 2023.

Me pueden señalar donde esta publicado dicho manual.

Carlos Echiburu Rivera

Ingeniero Comercial

Analista de Inversiones y Especialista
en Preparación, Formulación y Evaluación
de Proyectos Públicos y Privados

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 15

Estimados

En cuantos proyectos uno puede participar como ejecutor, es especial si son proyectos que se ejecutan en distintas fechas.

Carlos Echiburu Rivera

Ingeniero Comercial

Analista de Inversiones y Especialista
en Preparación, Formulación y Evaluación
de Proyectos Públicos y Privados

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- En el caso en que el Ejecutor sea el Representante Legal no tiene límite de proyectos en los que participe siempre y cuando esté habilitado.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 16

Estimados:

Para el FNDR 8%, es posible obtener los anexos en formato Word? digo antes de que salgan respuestas a todas las consultas que ya sería muy encima del plazo final?

Gracias

Juan Fernández González
+56993376235

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Todos los formatos descargables (formulario de postulación, anexos y plantillas), se encuentran disponibles en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, para cada uno de los concursos disponibles. Puede acceder en el siguiente link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/> o utilizando el código qr que se adjunta. Además, en el caso de postular a través de la plataforma www.fondos.gob.cl, en la sección “documentos adjuntos” encontrará todas las plantillas descargables (anexos).

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 17

Buenos días, junto con saludar quisiéramos consultar donde es posible obtener el Manual del 8% y la lista de inhabilitados, ya que este último sólo aparece nombrado en la página pero no es posible descargar algún archivo con el contenido.

Quedamos atentos a sus comentarios. Saludos cordiales

atte.

Luis González G.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf)
- El listado de inhabilitados está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [INHABILITADOS-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/INHABILITADOS-2023.pdf)
- Cabe señalar que, las bases, anexos y documentos que rigen el proceso están en la página Web del Gobierno Regional, **sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.**

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 18

Estimados,

Quisiera consultar si en el ítem de Adulto Mayor es posible postular a una organización que el 2022 se adjudicó el fondo pero que renunció al financiamiento (por cambio de directiva).

Este año tienen una directiva nueva y fija, y quieren postular con el mismo proyecto. El 2022 se llamó: "**COMPARTIENDO SABERES, DESDE EL PUEBLO DE SIBAYA REGIÓN TARAPACÁ A OVALLE**", del **Club de Adulto Mayor San Nicolás de Sibaya**.

En las bases se indica que hay menos puntaje a proyectos adjudicados el 2022, en este caso que se adjudicó y renunció también afectaría? y saber si hay algún otro impedimento para postular con el mismo proyecto en esta versión 2023.

Gracias.

Saludos,

Simón Olfos Vargas

988880112

Servicio País Sibaya

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- En este caso, no se vería perjudicado el club, dado que no alcanzo a recibir el financiamiento debido a su renuncia. Respecto a la siguiente pregunta, no hay impedimento para postular con este mismo proyecto para este año.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 18

Buenos días,
habla Daniela Maldonado Paoletti, abogada, de servicio país, me encuentro durante este año en una intervención social en los pueblos de Sibaya, Achacagua y Limaxiña, apoyando a las organizaciones comunitarias a la postulación de fondos. Dicho esto, hay una organización en Sibaya llamada centro social para el progreso que tiene antigüedad de hace muchos años pero estuvieron los últimos años sin movimiento, no renovaron directiva, etc. Y es recién el año pasado, que actualizan la directiva, entonces mi duda consiste en que las bases exigen una personalidad jurídica vigente de al menos dos años, ¿podría postular la organización?, ¿la falta de renovación de directiva de los últimos años podría haber afectado la vigencia de la PJ, por caducidad por ejemplo?
Muchas gracias de antemano, Saludos cordiales.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Es requisito de admisibilidad que la institución tenga a lo menos 2 años de antigüedad, lo cual deberá ser acreditado en la postulación, para esto debe presentar el documento que acredite dicha condición o el documento que señale la fecha de concesión de la persona jurídica. Por otra parte, la institución debe contar con directiva vigente, situación que también debe ser acreditada al momento de postular.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 19

Buenos días, quisiéramos consultar si este año habrá tabla de referencia de valores para el pago de honorarios.

Saludos.

Huellas en el Desierto <huellaseneldesierto.pa@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- La información sobre valores de honorarios está indicada en las Bases de cada concurso, además, en el manual de rendiciones se incorporó el anexo “Honorarios Concurso y AD” en el cual podrá encontrar la misma información.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 20

Muy buenas tardes, mi nombre es Juan Zambrano y mediante el presente correo quisiera hacer algunas consultas respecto al fondo concursable FNDR de Medio Ambiente, en la categoría ambiental:

1. En el punto 3.3 del formulario de postulación se hace referencia a la cantidad de beneficiarios tanto por género, como por directo e indirecto, a su vez, se consulta sobre beneficiarios en situación de discapacidad y/o pertenecientes a pueblos indígenas. Si el proyecto es de naturaleza masiva (feria expo), ¿se debe cuantificar un estimado de público objetivo potencial? ¿en caso de estimar beneficiarios en las situaciones antes mencionadas, cómo se debería acreditar la participación?
2. Respecto a los aportes propios, ¿éstos pueden ser de carácter pecuniario y no pecuniario?, ¿existe algún monto mínimo para ese ítem o es opcional?

Quedamos atentos a sus respuestas.

Un cordial saludo.

Juan Zambrano Sepúlveda.

Ejecutivo de Proyectos.

Asociación de Industriales de Iquique

jzambrano@industriales.cl

+569-56138756.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

1. Respecto a su consulta N° 1, se señala lo siguiente: ¿se debe cuantificar un estimado de público objetivo potencial?, **SI**, en los casos de un evento masivo se debe indicar un estimado del público objetivo. Para el caso de acreditación de beneficiarios en situación de discapacidad o pueblos indígenas, esto se acredita solo si están ya identificados como beneficiarios directos.
2. Referente a los aportes propios estos podrán ser en dinero o en especies, ambos casos deben ser valorizados. El ítem es opcional y no contempla un valor o porcentaje un mínimo o máximo.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 21

Buenas. Mi consulta es la siguiente:

Desde una PJ podemos postular a los FNDR si estamos paralelamente rindiendo un fondo regional por asignación directa de este mismo año, 2023?

Además, quisiera encontrar la lista de organizaciones que están inhabilitadas. Las cuales señalan que se publicaran 1 día después del lanzamiento de la convocatoria. Pero no logro encontrarla. Si fuesen tan amable de poder orientarme por favor.

Quedo atenta.

Gracias!

atte.

Luis González G.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Sí, puede postular, siempre y cuando no se encuentre con situaciones pendientes según lo dispuesto en bases de concurso, para lo cual debe revisar el listado de instituciones, representantes legales y ejecutores inhabilitados publicado en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá [INHABILITADOS-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 22

ESTIMADOS ANALISTAS, EN LA CEREMONIA DE DIFUSIÓN SE MANIFESTÓ LA OPCIÓN DE APOYO DE LOS SIGUIENTES RECURSOS HUMANOS:

1.- ELABORADOR DE PROYECTO CON UNA ASIGNACIÓN DE \$ 200.000 MIL PESOS SI SE ADJUDICARÁ EL PROYECTO. PERO EN LAS NUEVAS BASES NO HA REFERENCIA A LA CANTIDAD DE PROYECTOS QUE PUEDE EJECUTAR.

ESTE ELABORADOR IGUAL PUEDE SER EL COORDINADOR EN CASO DE COMPETENCIAS DEPORTIVAS Y EL ASISTENTE PARA EL CASO DE EVENTOS, PENSANDO QUE LAS PROYECTOS POSTULADOS SEAN SELECCIONADOS.

2.- RESPECTO AL RRHH CONTADOR PARA EL TEMA DE LAS RENDICIONES, SE INDICARON DIVERSOS VALORES ASCENDENTES DEPENDIENDO DEL TIEMPO DE DURACIÓN DEL PROYECTO, Y NO INDICA LA CANTIDAD DE PROYECTOS EN LOS QUE PUEDE ADMINISTRAR.

3.- HASTA EL AÑO 2022 SOLICITABA LA ASISTENCIA DE UN TENS Y KINESIÓLOGO PARA LAS ACTIVIDADES COMPETITIVAS.

SE MANIFESTÓ EL TEMA DE UN MANUAL PERO A LA FECHA NO SE APRECIA EN LA PLATAFORMA DEL FNDR 8% 2023.

ATTE

NELSON ARAYA AYALA

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

1. En relación a las consultas 1 y 2, indico que dicha información se encuentra incorporada en el Manual 8% año 2023, el cual está publicado en la página web oficial del Gobierno Regional, **sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos**.
2. Aún se solicita la contratación de un Kinesiólogo, **según las bases del concurso, en el numeral 6.3.1., letra v**, el cual paso a citar de manera textual a continuación: *“Se deberá considerar la contratación de un Kinesiólogo para toda actividad deportiva que requiera un desgaste físico (en el caso de la organización de competencias, ligas, actividades prácticas, etc.)”*.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las *consultas y respuestas* en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 23

Estimados,

Esperando se encuentren bien, vuelvo a consultarles sobre la residencia regional para postular al FNDR 8% 2023 del GORE de Tarapacá, para las líneas Social y Adulto Mayor.

Si bien se menciona en las bases que la organización postulante debe tener residencia en la región, también se menciona que en el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante un certificado extendido por su oficina central.

Pero no me queda claro a qué se refiere esa segunda parte.

Como Fundación Conecta Mayor, establecida en Santiago y que actualmente se encuentra realizando proyectos a lo largo de Chile, ¿podemos realizar una postulación a este fondo?

Quedo atento a sus comentarios.

Desde ya muchas gracias.

Nicolás Veloso Candia

Coordinador Administración y Desarrollo

Fundación Conecta Mayor

conectamayor.cl

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según lo indicado en la etapa N°2 ADMISIBILIDAD, punto 3.2.1 Requisitos y documentos obligatorios para postular, numeral 8; la institución debe contar con residencia o domicilio en la región.

En el caso de instituciones nacionales con representación regional, este requisito se deberá acreditar, mediante un certificado extendido por su oficina central. Este documento deberá contener datos mínimos como: domicilio de la institución en la región, nombre y RUT de la persona que actuará como representante y contraparte válida de la institución.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 24

Hola, espero que se encuentre bien.

Por medio del presente correo expongo las consultas referentes a las bases del Fondo Concursable FNDR 8%:

1. ¿Como es el proceso de rendición?
2. ¿Existe una plataforma para el proceso de rendición?
3. ¿Como es el procedimiento de entrega de recursos en el caso de adjudicarse el Fondo?

Saludos y espero su respuesta.

Michael Isaac Umaña Hernandez.

Analista de proyectos sociales.

Ricardo Lyon 222, oficina 1401

Providencia

E-mail michael.umana@descubre.cl

Teléfono: 56999669333

www.descubre.cl

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El proceso de rendición y entrega de recursos se encuentra detallado en el manual 8% FNDR año 2023, el cual está disponible en la página Web del Gobierno Regional [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)
- Actualmente no contamos con una plataforma para el proceso de rendición.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 25

Buenas tardes, una consulta. Queremos postular al fondo del 8% en la categoría nº 2 del Fondo de Seguridad Ciudadana. la pregunta es ¿qué diferencia técnica existe entre el 2.1. "Cámaras de video protección conectadas a central de monitoreo comunal (CON VINCULACIÓN) y el 2.2. Cámaras destinadas a vigilar espacios públicos o comunitarios (SIN VINCULACIÓN)

En otras palabras, **¿qué significa con y sin vinculación?**

Esto se debe a que en las bases de postulación, para la categoría Nº 2, se pide el **anexo 13 y 14** y no queda claro si ambos se deben incluir para el 2.1 y el 2.2 o para ambos.

Muchas gracias

José Rojas.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

1. Los conceptos "con vinculación" y "sin vinculación" son conceptos generados durante el proceso concursal 2022, que se mantuvieron entre paréntesis precisamente para que los participantes lo asociaran y reconocieran con mayor facilidad, pero hacen referencia a la VINCULACIÓN a la central de monitoreo comunal, vale decir, proyectos **vinculados** a la central o proyectos **no vinculados**.

Dicho de otro modo, se trata de cámaras que se encuentran validadas y conectadas a una central de monitoreo comunal y otras que son sistemas independientes, con su propia central de monitoreo o bien con monitoreo en línea.

- Respecto a su segunda consulta, lo siguiente: En las bases de Seguridad Ciudadana, los requisitos para los orientadores 2.1 y 2.2 se encuentran separados. Los requisitos del orientador 2.1 son los comprendidos entre los numerales 15 y 21 del listado de requisitos y documentos obligatorios de admisibilidad, y los del orientador 2.2 los comprendidos entre los numerales 22 y 30, del mismo listado. El anexo N°13, según lo anterior, sólo se debería presentar si su proyecto responde al orientador 2.1 de la categoría N°2 "Cámaras de videovigilancia y circuitos cerrados de televigilancia residencial".

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 28

Buenas tardes,

Junto con saludar, solicito el Manual 8% FNDR 2023, que se nombra constantemente en las Bases pero que no se encuentra en ninguna parte del sitio web del Gobierno Regional.

Además, solicito el "Convenio de transferencia de recursos" y la Resolución N° 30, del 2015, de la Contraloría General de la República, como lo indican las Bases de Cultura 2023, foto adjunta.

Agradeciendo su buena disposición de antemano, se despide atentamente.

Luz

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 29

Estimados:

Junto con saludar, escribo como presidente y vocero del Club Cultural, Social y Deportivo Humberto Lizardi Flores. Contarles que este año como organización pretendemos postular por primera vez a vuestros fondos de Deporte y Cultura, no obstante, las bases generales señalan que la organización debe tener al menos 2 años de antigüedad. En el mismo sentido, nuestro Club cumplirá los dos años de antigüedad el día 12 de agosto del presente año, por tanto, queremos consultar a uds la posibilidad de postular a vuestros fondos anulando la posibilidad de quedar inadmisibles legalmente, entendiendo que el plazo de cierre será antes de cumplir los dos años.

Nos urge la necesidad de poder formular proyectos que tengan impacto social y favorezcan a los jóvenes que actualmente pertenecen al club. Trabajamos con una serie "Sub16" y otra "Adulta" que compiten en la liga ASAFI, los días sábado y domingo en canchas del Cerro Dragón, respectivamente. Actualmente, somos los campeones de la competencia "Adulta".

Apelando a su comprensión, quedo atento a vuestros comentarios.

Atte.

Felipe Nicolás Godoy Santibáñez
Ingeniero Agrónomo
Cel.: [+56932231721](tel:+56932231721)

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según las Bases concursables, en su numeral 5.3, de título: ¿Quiénes pueden postular?, se explicita que se deben contabilizar los dos años al momento de cierre del concurso, por lo cual, en el caso de Cultura y Deporte (fondos a los cuales se desea postular), cierran sus postulaciones el martes 06 de junio, por lo cual, según bases, sería imposible poder adjudicar a través de los fondos concursables del presente año. Por último, lo invitamos a formular su proyecto y estar atentos a su próxima edición, la cual estará disponible, muy probablemente, en el primer trimestre de 2024.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 30

Estimados, junto a hacerles llegar un cordial saludo y en el marco de la postulación al Fondo Concursable FNDR 8%, escribo con la finalidad de hacer llegar la siguiente consulta:

A modo de contexto, el proyecto que se quiere postular consiste en un Ciclo de Talleres de Prácticas Patrimoniales, tales como: Tejido tradicional aymara, Elaboración tradicional de Flores de Hojalata, Taller de Lakitas, Máscaras de Diablo suelto, etc.

Con tal motivo, el proyecto pretende la contratación como relatores de cultores tradicionales de estas prácticas, quienes las han aprendido en contextos sociales o familiares y que por tanto no tiene educación formal y certificados que prueben su conocimiento, tales como títulos u otros documentos académicos.

La primera pregunta, es que en caso de que los relatores no tengan certificados u otros documentos que comprueben su formación técnica, ¿Qué debemos presentar?

Por otro lado, se pretende que los talleres cubran los materiales y herramientas que los beneficiarios emplearán en su proceso de aprendizaje. Ante ello, surge la problemática que varios de los insumos no son vendidos en comercios, si no son traídos del interior de la región (como por ejemplo es el caso de la lana de auquénidos, hierbas para pigmentación de textiles, etc.); otros son herramientas hechas por los mismos cultores; o son materiales reciclados también por ellos (como latas de bebida para trabajo en hojalata, papel periodico para mascarar, etc).

En este sentido, y entendiendo que la adquisición de estos insumos pasa directamente por el relator de cada taller, queremos saber si podemos incluir la adquisición de los insumos y herramientas para los talleres dentro de la contratación del servicio de relatoría. Es decir, que dentro de sus honorarios esté incluido la implementación del taller (materiales y herramientas para participantes).

Agradeciendo su atención.

Quedo atenta a la respuesta.

Saludos cordiales.

Patricia Torres - Calderón Cáceres
Historiadora - Gestora Cultural

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Sobre la certificación de la formación o experticia de las personas que componen el equipo de trabajo, ésta debe ser acreditada mediante certificados u otros similares que avalen lo indicado en los respectivos curriculum vitae que debe ser presentado por cada uno de ellos. Es importante que en los antecedentes que se presenten se pueda verificar la especialización o formación (formal o no formal) de la persona que será contratada; por ejemplo en caso de gestores culturales, artesanos, músicos, entre otros se pueden presentar certificados del registro nacional de artesanos, ProChile, Ministerio de las Culturas, las Artes y el patrimonio, u otras instituciones que tengan registros de su experiencia, servicios y/o trabajos previos realizados en la materia asociada.
- Respecto a los servicios, productos y condiciones de estos, es un acuerdo que debe ser pactado entre la institución y el honorario u empresa, sin embargo, cualquier gasto debe ajustarse a los ítems financiables definidos en el Manual 8% FNDR año 2023.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 31

Estimados

Junto con saludar, por favor solicito verificar si la COMUNIDAD INDÍGENA AYMARA DE CULTANE RUT 50.779.510-2 SE ENCUENTRA HABILITADA PARA POSTULAR A LOS FNDR 2023.

Saludos cordiales,

Maribel Mamani Vilca
Encargada Oficina de Fomento Productivo
Ilustre Municipalidad de Huara
Fono: 572267959

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Lo solicitado se encuentra disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, a través del siguiente enlace <https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2023/05/INHABILITADOS-2023.pdf> o [INHABILITADOS-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#)

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 32

Buenos días,

Junto con saludarles, agradecería responder las siguientes consultas en relación a las bases del FNDR Cultura:

1. Nuestro proyecto apunta a la realización de un registro de actividad en la Región de Tarapacá y posterior exposición fotográfica con instalación multimedia y edición de un libro. ¿En base a qué elementos diferencian la postulación en la categoría nº6, artes de la visualidad (fotografía) o la categoría nº9, creación artística (fotografía)?
2. Estamos trabajando con una Corporación domiciliada en la Región de Tarapacá, que es quien presentará el proyecto, pero ¿Pueden los miembros del equipo de trabajo de ejecución tener domicilio en Santiago e incluir en el presupuesto los gastos asociados a viajes, estadías y viáticos que se requieran?
3. Al detallar el presupuesto y presentar las cotizaciones pertinentes. ¿Puedo usar en el presupuesto el valor más caro de las cotizaciones? ¿Existe algún lineamiento/criterio sobre el cual debe basarse la cotización elegida?

Muchas gracias de antemano por su pronta respuesta.

Saludos cordiales,

Tamara Malbrich

Cel: +56 9 51 26 27 15

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Según la información proporcionada, su proyecto debería vincularse a la categoría artes de la visualidad, toda vez que desde el registro fotográfico se desprenderán las demás acciones, no obstante, la elección de la categoría depende del objetivo de su proyecto y la idea principal o propósito en el cual se enmarca el trabajo a desarrollar.
- Respecto al equipo del trabajo no existe impedimento que tengan domicilio fuera de la región y los gastos deben ser acordes a la función a desarrollar para el proyecto.
- La decisión y definición del presupuesto solicitado recae en la institución postulante. Según lo establecido en las bases de concurso se debe tener presente que, las cotizaciones se presentan para acreditar el presupuesto solicitado y uso adecuado de los recursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 33

Nuevamente yo para dos consultas más:

1. ¿Dónde encuentro el manual 8% FNDR 2023 al que aluden las bases?
2. ¿Dónde encuentro el instructivo de apoyo al que refieren al ingresar al link para completar el formulario?

Gracias y saludos.

Tamara Malbrich

Cel: +56 9 51 26 27 15

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 34

Una consulta más:

Si bien las bases mencionan plazo de ejecución mínimo de 3 y máximo de 9 meses, quisiera saber ¿Desde qué momento empieza a correr este plazo? y ¿cuál es el plazo de entrega de resultados de postulación por parte del GORE?

Saludos.

Tamara Malbrich

Cel: +56 9 51 26 27 15

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

2. Respecto a la primera pregunta, el plazo comienza a regir desde la entrega de los recursos.
3. Sobre la segunda pregunta, se estima que el proceso de adjudicación y publicación de resultados culmine a finales del mes de agosto.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 35

Buenos días,

Junto con saludarles, quisiera saber hasta cuándo estará caída la página de los fondos concursables FNDR.

Por otro lado, le insisto en que me envíe el Manual FNDR 8% 2023, o me diga cómo encontrarlo en algún sitio de la página del GORE.

Saludos cordiales.

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.
- Respecto a la plataforma de postulación no se han registrado incidentes que impidan la postulación. Si el problema que usted señala persiste, por favor se solicita contactarnos y enviar capturas de pantalla que permitan visualizar la situación que se presenta.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 36

Estimados

Necesito saber ¿Cuándo publicarán el MANUAL DEL 8%, y esta demora en publicarlo significa que extenderán el plazo de presentación de las iniciativas.

Gracias,

Carlos Echiburu Rivera
Ingeniero Comercial
Analista de Inversiones y Especialista
en Preparación, Formulación y Evaluación
de Proyectos Públicos y Privados

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 37

Buenas tardes, junto con saludar informamos a usted que al ingresar el número completo de nuestra cuenta bancaria, la plataforma arroja el siguiente mensaje. Solo es posible si ingresamos un número menos.

Quedamos atentos a sus comentarios.

Saludos cordiales

Huellas en el Desierto <huellasenedesierto.pa@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Se procedió a revisar la plataforma de postulación (Fondo Medio Ambiente) y fue solucionada la situación planteada. En el caso de persistir el error, por favor se solicita nos pueda contactar.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 38

Estimados:

Junto con saludar, quisiera consultar, respecto a la postulación de fondos concursables del 8% FNDR.

Postularemos junto al consejo de desarrollo local del CESFAM Cirujano Aguirre, quisiera saber si para postular de manera online, esto ¿debe ser con la clave única de la directora del CESFAM, del presidente del CDL o de quien suscribe, encargada de participación social y parte de la directiva del CDL?.

De antemano muchas gracias
por su respuesta

Atte.

Noemi Quiroz <noemi.quiroz@cormudesi.cl>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- La postulación online debe presentarse con la clave única del presidente/a (Representante legal) de la institución sin fines de lucro que postule, quien será responsable de la postulación.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 39

Buenos días al FNDR 8% adulto mayor

Junto con saludar muy cordialmente quisiera consultar si en la categoría 2, punto 2.7, al ser la actividad en otra región, puede financiarse tours o visitas a lugares como termas o santuarios de la naturaleza con fondos del proyecto.

A la vez consulto si un proyecto de viaje para recreación de los socios podría ajustarse a la categoría 1, punto 1.2
Agradece su pronta respuesta

Lina Esperanza Cortez Herrera
Presidenta CAM "Renacer de Vínculos"

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- En el punto 2.7 de las bases de Adulto Mayor, indica “2.7.-*Activades de Intercambio social que expresen un objetivo concreto, vinculado a actividades culturales, patrimoniales y deportivas entre otras, con otros clubes de adulto mayor de la región o de otras regiones*”. Este orientador incluye actividades de intercambio social con otros clubes de adulto mayor fuera de la región como tour con visitas a distintos lugares, que contemple en su desarrollo actividades culturales y patrimoniales vinculadas a estas visitas, las cuales deben quedar plenamente expresadas en el planteamiento del proyecto.
- Respecto a la segunda consulta, sobre el punto 1.2, este no está relacionado con viajes.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 40

Buenos días
Mi nombre es Marianela Peña con nuestro Club deportivo estamos postulando al fondo 8% del gore tarapaca.
Mi duda es que no puedo encontrar el manual del 8%
Si fuera tan amable de orientar donde lo puedo descargar se lo agradecería
Atte. Marianela Peña

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 41

Junto con saludar

Solicito por favor el documento relacionado a la planilla de beneficiarios, ya que en el portal donde indica descargar planilla, se descarga la de presupuesto y no la de beneficiarios

Solicitar también por favor el envío del manual 8 % FNDR que indica excel de presupuesto

Agradezco el envío de lo solicitado

ATTE

TARAPACA IN SITU <tarapacainsitu@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Fue actualizada la planilla de beneficiarios en la plataforma de postulación (curso Cultura), sin embargo, se informa que también todos los anexos y plantillas (formatos editables) para la postulación se encuentran disponibles en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 42

Estimado (a)

Consulta : En anexo 3 solicita ACTA DE CONSENTIMIENTO DE LA DIRECTIVA debe ser firmada por el Presidente, Secretario y Tesorero para consentir la postulación a concurso de un proyecto .Las personas que integran la directiva de la Corporación Museo del Salitre no viven en la región lo que dificulta que firmen. La directiva nos otorgó un poder amplio notarial para que tanto el suscrito y don Carlos Rojas F. la representen . De hecho todos los proyectos que se presentan a algún concurso regional o nacional los suscribimos el sr Rojas y yo . En el presente FONDOS CONCURSABLES FNDR 2023 , solicitamos que sea aceptada nuestra representación para lo cual , en la postulación anexaremos documento legalizado correspondiente .

Saluda atentamente

Silvio Zerega Z
Director Ejecutivo
Corporación Museo del Salitre

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Al momento de postular, además de presentar los certificados de vigencia de la persona jurídica y directorio vigente, deberá acompañar el poder amplio notarial señalado, y los estatutos de la corporación, todo esto dentro del apartado dispuesto para el ingreso de los documentos antes mencionados.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 43

Buen día

¿Cuándo estará disponible el manual del presente concurso? Es necesario para formular de mejor forma el proyecto.

Quedo atenta

Saludos

pamela cabello silva <pamela.cabello@impa.gob.cl>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://www.goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 44

Estimados, junto a saludar, vuelvo a escribir por el tema del Manual de rendición del 8%. Por favor si me indica si ya se puede acceder al mismo y donde lo puedo encontrar.

Saludos cordiales

Patricia Torres C. C. <patricia.torrescc@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El manual 8% FNDR 2023 está disponible en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá, en el siguiente enlace [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](#) Las bases, anexos y documentos que rigen el proceso, están disponibles en la página Web del Gobierno Regional, **sección Fondo 8% FNDR 2023 - Concursos**.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 45

Estimados, junto con saludar, quisiera hacer llegar la siguiente consulta.

Existe un monto máximo para pago de honorarios de personal contratado por proyecto (un máximo valor hora o por contratación en general). En el caso del proyecto en el que contribuyo, se trataría de las siguientes contrataciones :

- Pago por concepto de relatoría del taller cultural.
- Pago por concepto de coordinación de proyecto.

En este mismo sentido, quisiera saber si existe un máximo de horas que una persona pueda laborar para el proyecto. Y si existe un máximo total para la partida de Recursos Humanos en general.

Quedo atenta a sus comentarios. Saludos cordiales.

Patricia Torres - Calderón Cáceres
Historiadora Gestora Cultural

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Los montos máximos para los honorarios se encuentran establecidos en las bases de cada concurso y en el manual 8% FNDR año 2023. En las bases del concurso de cultura no se encuentra definidos honorarios para “relatoría del taller cultural” ni “coordinación de proyecto”, sin embargo, si las funciones de la coordinación de proyecto son asimilables a las de un “ejecutor” deberá ajustarse a los montos establecidos en manual, página 14, punto 1.5.3
- No hay un límite de horas establecido para las personas que presten servicios en los proyectos. La prestación de servicios a honorarios tanto en cantidad de horas como en monto dependerá de la función a desarrollar, lo cual es pactado entre la institución y la persona que prestará el servicio a honorario.
- El ítem de recursos humanos no tiene un porcentaje máximo.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 46

Estimado junto con saludar, quisiera hacerle llegar otra consulta. Existe un monto máximo por concepto de banquetería (valor máximo por persona servicio de coctel) y si este incluye IVA o no. Quedo atento a sus comentarios. Saludos cordiales.

Patricia Torres - Calderón Cáceres
Historiadora Gestora Cultural

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- La postulación online debe presentarse con la clave única del presidente/a (Representante legal) de la institución sin fines de lucro que postule, quien será responsable de la postulación.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

<p>PREGUNTA 47</p> <p>Estimados, Junto con saludar y desear un buen día, les escribo para consultar lo siguiente:</p> <p>Se acercó a nuestra institución el club de Adulto Mayor, “El rápido”, quienes manifestaron su interés en realizar un viaje a la 4ª Región para los asociados, los cuales son 31 adultos mayores. Si bien se entiende que podría ir por la línea 2.7, no tienen contacto con otro club social de la 4ª Región. ¿Podría formularse de manera de tomar la línea 1.2? Quedo atenta, muchas gracias.</p> <p>Saludos Cordiales,</p> <p>Álvarez Apaza, Albina Yesenia <albinaalvarez@fia2030.unap.cl></p>
<p>RESPUESTA</p> <p>Estimado (a):</p> <p>Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:</p>

- Respecto a su pregunta relacionada al Concurso Adulto Mayor, el **único orientador** en donde se puede realizar viajes es en el punto 2.7 "Actividades de intercambio social que expresen un objetivo.....".

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 48

Estimados, buenas tardes, junto con saludar quisiera consultar respecto de las posibilidades de postulación al fondo 8% de una fundación que si bien cumple con la antigüedad y acciones a nivel nacional, posee dirección oficial de constitución (Registro Civil) en la Región de Los Lagos y dirección bancaria en la RM. Para acreditar la dirección en la Región de Tarapacá, las bases dicen "**Para el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante certificado extendido por su oficina central**"
¿Qué clase de certificado refiere? de residencia de una junta de vecinos? Notarial? ¿Qué es la "oficina central"?
Saludos y Muchas gracias.

Natalia Bohle <nataliabohle@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Se debe presentar en certificado en el cual el Representante Legal o Presidente de la Institución Nacional (oficina central o principal) declare que la institución a la cual representa tiene residencia o representación en la Región de Tarapacá; el certificado deberá contener datos mínimos como: domicilio de la institución en la región, nombre y RUT de la persona que actuará como representante y contraparte válida de la institución en la región de Tarapacá.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 49

Estimados,

junto con saludar paso a detallar algunas dudas que tengo de las presentes postulaciones.

FECHAS FONDO SOCIAL

-Me podrían aclarar las fechas.

Al momento de construir el cronograma de actividades tengo dudas de ¿cuándo se puede empezar a ejecutar un proyecto?

-¿Para cuando mas menos estarían los resultados del Fondo?

PRESUPUESTO

-En caso de haber un ejecutor externo a la directiva, ¿el pago a esta persona es mensual o un solo pago?

¿Ejecutor para el caso de estos fondos se entiende como la persona que redacta y presenta el proyecto o como quien va estar a cargo mes a mes del cumplimiento y correcta ejecución del proyecto?

-Aporte propio ¿es obligatorio? revise en las bases y no encontré en ninguna parte que sea obligatorio. Tampoco encontré algún porcentaje exigido o sugerido ¿Lo hay?

-¿El aporte propio puede ser en RRHH? Es decir, valorar en dinero el coste de servicio o trabajo de una persona en el proyecto y en el cuadro del presupuesto de aportes propio/terceros ponerlo como RRHH?

-En la parte del presupuesto, en difusión más específicamente, dice que es obligatorio un letrero o pendón.

¿Es obligatorio un gasto en difusión? o literalmente es obligatorio en difusión comprar un letrero o pendón? ¿Este tendría que ser de alusión exclusiva al gobierno regional? ¿o es para difundir la PJ?

-En RRHH ¿se puede contratar a un diseñador gráfico? esto principalmente para que diseñe las gráficas de difusión web de las actividades y también la difusión impresa.

LISTADO DE BENEFICIARIOS/AS DIRECTOS/AS

-¿Es mejor evaluado para el fondo que los beneficiarios/as ya estén identificados/as? o no es problema que una vez adjudicado el fondo recién se hagan los llamados y convocatorias?

¿Puede ser híbrido? Tener un primer listado de beneficiarios/as ya determinados y dejar abierta la posibilidad a llamado a beneficiarios/as posteriores.

PATROCINIO CULTURA

FECHAS

-¿En qué fechas estarán los resultados y desde cuándo se podría hacer uso de los fondos? puesto que la escuela en la que estoy interesada solicita un pago de matrícula previo para reservar el cupo y sus clases comienzan en Septiembre.

-Si los estudios son en el extranjero. ¿Con el fondo se pueden financiar pasajes?

Saludos cordiales!

Rafaela Villaseñor G.

Realizadora de Cine y Tv.

Universidad de Chile

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

4. El plazo de ejecución inicia a contar de la entrega de los recursos.
1. Se estima que el proceso de adjudicación y publicación de resultados culmine a finales del mes de agosto, pero la ejecución de los proyectos comienza a regir a partir de la entrega de los recursos. (Consulta relaciona al Fondo Social y Cultura).
2. Según manual 8% FNDR año 2023, el Ejecutor "*Es la persona encargada de llevar a cabo la ejecución, de acuerdo con lo planificado en la actividad aprobada. En aquellos casos donde no se especifique quien es el ejecutor, se entenderá que el responsable de dicha función será el representante legal de la institución*".

3. Respecto al **Ejecutor del Proyecto**, en manual 8% FNDR año 2023 se define y regula la función, pago según el periodo de contratación y forma en que debe rendirse el gasto asociado. **Sección I Para Formulación y Postulación de Proyectos, Punto 1.5.3. Página 14 - Manual 8% FNDR año 2023.**
4. El aporte propio no es obligatorio, dependerá de las características y necesidades del proyecto postulado, sin embargo, si lo declara, debe indicar lo señalado en el anexo N° 4. Lo relacionado a “Aportes Propios y/o Terceros”, se encuentran expresado en las bases de concursos, sección Etapa Evaluación, Requisitos y Documentos para la Evaluación Técnica y en el manual 8% FNDR año 2023, sección I, punto 1.6, página 15.
5. Si, los aportes propios pueden ser Difusión, Operación, Inversión y recursos humanos.
6. Según manual 8% FNDR año 2023, sección II *Para la entrega de Recursos y Ejecución*, Punto 8, Página 37 “*Las iniciativas financiadas, independiente de la difusión propia, deben considerar la confección e instalación de un letrero, pendón o panel araña obligatorio durante el primer mes de ejecución, ubicado en la sede, espacio físico donde se realizan las actividades o en caso contrario debe ser situado en un lugar visible para la comunidad en general*”. El gasto por este concepto debe ser incluido en el presupuesto del proyecto solicitado al FNDR, y las condiciones y montos máximos se encuentran definidos en el mismo documento.
7. Los formatos para los productos de difusión se encuentran disponibles en la página Web del Gobierno Regional de Tarapacá <https://www.goretarapaca.gov.cl/recursos-graficos/>
8. La institución puede definir la contratación de un diseñador con cargo al ítem recursos humanos, sin embargo, debe estar justificada su función y productos acorde a las características y actividades del proyecto.
9. Respecto al listado de beneficiarios; tal como lo indica en el anexo N°7, este se llena solo si estos están identificados y su puntaje o evaluación dependerá cómo este formulado el proyecto.
10. Si el proyecto es postulado a la categoría de patrocinio, se podrá incluir los gastos pertinentes para realizar los estudios -en este caso- en el extranjero, por ejemplo: matrícula, pasajes, mensualidad, entre otros.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 50

Estimado(a)

Jorge Miranda Badani
presidente de JJVV La Puntilla

En nuestra institucion haremos postulacion a fondo de Cultura
Talles del Rescate de Dulces Tradicionales de Tarapaca

Pregunta

este proyecto es enficable en cultura,, en iten 4, 4.1 "Actividades vinculadas a mantener y preservar las tradiciones regionales, tanto en sus patrimonios inmatereiales, como patrimonios tangibles"

Gracias

jorge m.b. <jmirandabadani@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Dependerá de cómo sea planteado el taller, objetivos del proyectos y actividades; si bien el rescate patrimonial e histórico a través de una investigación culinaria de la región aplicaría a la categoría 4 / orientador 4.1, no así la repostería por sí sola.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 51

Buenas tardes, si ya vimos que hoy lo subieron a la página. A partir del documento que está disponible en este momento, en el fondo de Cultura ¿habrá tabla de referencias de valores?

Huellas en el Desierto huellasenedesierto.pa@gmail.com

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- En el concurso de Cultura no hay una tabla de honorarios exclusiva, sin embargo, aplica lo dispuesto en manual 8% FNDR año 2023, Sección I *Para Formulación y Postulación de Proyectos*, Punto 1.5. *Ítem Recurso Humano; Coordinador Administrativo Contable, Elaborador/a de Proyecto y Ejecutor de Proyecto*, funciones que pueden ser incluidas de manera opcional en cualquier proyecto.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 52

Buenas tardes
quisiera saber dónde puedo encontrar la información de inhabilidad por temas pendientes con el gobierno regional de Tarapacá.

Mary Peña <marianelita369@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Dicho listado se puede consultar a través del siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2023/05/INHABILITADOS-2023.pdf>

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 53

Quiero que me expliquen sobre el anexo N°12, de la Ficha de consentimiento y extensión de responsabilidad para la realización de actividades deportivas.

El punto III.- Datos de información sobre beneficiario que suscribe la ficha de inscripción

¿Quién entrega esos datos?

¿El punto IV, este punto quien entrega esos antecedentes?

¿Todo esto es para cada niño integrante del proyecto?

Gracias por su respuesta.

Hipólito Castillo Rojas
Secretario
Club de Deportes Norteamérica

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Los datos solicitados en el punto III corresponden al beneficiario, es decir, todo aquel que sea beneficiado con la ejecución de la actividad.
- Respecto al punto IV, estos datos se obtienen a través de la realización de un examen simple de sangre o un test cutáneo, en el caso de la identificación de alergias asociadas.
- Por último, indicar que todo beneficiario o participante de la actividad debe llenar dicho anexo, es decir, si en mi proyecto se indican 30 beneficiarios, esos mismos beneficiarios deben llenar la ficha de exención de responsabilidad.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% F.N.D.R. año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 54

ANEXO N°8

INFORME DE EXPERIENCIA DE LA INSTITUCIÓN

Informar los proyectos ejecutados por la institución y financiados por el gobierno regional de Tarapacá u otras instituciones públicas o privadas

Mi consulta es si el anexo N 8, también lo deben presentar las instituciones que se encuentran aún en proceso de ejecución de proyectos

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El Anexo N°8 indica "*Por cada proyecto informado en este anexo, deberá presentar como medio de verificación, un certificado o documento que acredite la **ejecución y cierre del proyecto**, emitido por la institución que financió dicha iniciativa.*"; por lo tanto, la institución podrá informar los proyectos que considere pertinentes, pero deberá acreditar su ejecución y cierre para que sea considerado en la evaluación.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 55

Junto con saludar cordialmente adjunta lista de consultas emanadas de las bases del concurso.

1. Documentos obligatorios y voluntarios

Se observa una gran cantidad de documentos que son voluntarios y que son relevantes para la postulación por tanto se solicita saber, si al ser voluntarios estos documentos la no presentación no presenta modificación al puntaje de evaluación final.

2. A que se refiere con alteración de formulario de postulación.

3. ¿Apartado 4 de requisitos se entiende para estos efectos que deben subirse dos certificados el correspondiente a la fundación emitido por el registro civil y en el caso de tener la directiva no vigente, se deberá subir sólo oficio emitido por el municipio que da pase a la inscripción en el registro civil? o que documento específicamente se requiere, siempre considerando el texto solicitado.

4. Las fotocopias de la directiva deben venir en un solo archivo o tienen que ser presentadas por separado. ¿Estos documentos deben ser firmados y timbrados además o sólo es válida su presentación con fotocopia?

5. En el numeral 10 de los requisitos, donde señala Declaración Jurada Simple (anexo 2) o certificado que acredite la vigencia y datos de cuenta bancaria de la institución. ¿Esto significa que se puede omitir la declaración jurada y sólo subir el certificado del banco acreditando antigüedad y vigencia de la cuenta bancaria?

6. ¿Las actas deben venir firmadas y timbradas por la fundación o de que forma deben ser presentadas?

7. ¿Todos los valores presentados estarán dentro del presupuesto deberán incorporarse con impuesto incluido?

8. ¿En el caso de los antecedentes del equipo que acompaña la realización de un documental por ejemplo no es necesario adjuntar curriculum vitae?

9. En la evaluación técnica a que se refiere con “documentos autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión”

10. Los certificados que índole que pasa con los autodidactas que no tienen certificados, ¿pero si obras, como en el caso de algunos audiovisuales?

11. ¿Si el encargado de proyecto o ejecutor es parte del directorio de una fundación por tanto no recibe pago, puede poner como aporte propio su trabajo valorizado?

12. ¿Por qué las cartas de compromiso del equipo de trabajo son parte del apartado de voluntario o son obligatorias?

13. A que se refiere con este texto “Las cotizaciones deberán ser extendidas a nombre de la institución y considerar productos/ servicios similares o equivalentes para una adecuada comparación de valores y características. Favor poner un ejemplo

14. ¿Qué pasa con las instituciones que son nuevas y es la primera vez postulando como tal y no tienen proyectos a su haber?
¿Eso les quita puntaje?

15. ¿La firma señalada en los formularios corresponde a los documentos adjuntos? ¿Y la firma es de la representante legal o de todos los integrantes? Favor indicar

Saluda atentamente,

Fundación Iris
Sandra Aréstegui N.
Representante Legal

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

5. La presentación de los requisitos y documentos para la evaluación técnica dependerán de si son o no aplicables al proyecto postulado, a su naturaleza, tipo y propias características, por ello se sugiere revisar la Pauta de Evaluación Técnica que se encuentra en las bases de concurso, en ella se establecen los criterios por el cual son evaluados los proyectos y la definición de puntajes.

6. Se refiere a que debe cumplir con la presentación del proyecto en los formularios establecidos en las bases de concurso; en el caso de presentar la postulación online, el formulario se completa en línea, pero se debe adjuntar de manera obligatoria el presupuesto (planilla excel), cronograma y planilla de beneficiarios; para postulación en papel se debe presentar el formulario de presentación de proyecto que se incluye en cada base.
7. Según los requisitos obligatorios de admisibilidad: *“Esta certificación deberá acreditar y especificar el estado vigente de la institución y estado vigente del directorio, además de señalar la fecha de concesión de la personalidad jurídica para verificar que la institución postulante tenga, a lo menos, 2 años de antigüedad (contabilizados hasta el cierre del concurso). **Esta información podrá acreditarse con uno o más documentos, dependiendo del tipo de persona jurídica y de la entidad que extiende el certificado.** El o los documentos presentados deberán encontrarse vigentes al momento del cierre de las postulaciones o permitir verificar su validez en forma electrónica durante el proceso de admisibilidad. Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio, se podrá presentar un documento que acredite y que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Así mismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluidos los trámites que prescribe la ley. Este documento deberá ser emitido por la municipalidad correspondiente.”*
8. Si la consulta del punto 4 se refiere a las cédulas de identidad de la directiva, éstas pueden ser presentadas en un sólo archivo o por separado (ambas opciones están disponibles en la plataforma, sección documentos adjuntos). Para efectos de una correcta postulación se sugiere leer las ayudas que se encuentran en cada apartado y casilla donde debe ingresar documentos en la plataforma de postulación sección documentos adjuntos, ello facilitará su postulación.
9. Así es, puede ser uno o ambos.
10. No se logra identificar a que actas se refiere la consulta.
11. El presupuesto debe presentarse con valores totales, con todos los impuestos incluidos. Manual 8% FNDR año 2023 [Manual-8-FNDR-2023.pdf \(goretarapaca.gov.cl\)](https://goretarapaca.gov.cl/Manual-8-FNDR-2023.pdf)
12. Dentro de los requisitos y documentos para la evaluación técnica en las bases de concurso se establece que deben presentar, según corresponda, curriculum vitae del ejecutor, de todos los miembros del equipo de trabajo involucrados en el proyecto y personas consideradas en el ítem “Recursos Humanos” del presupuesto solicitado.
13. Según lo señalado en bases de concurso, se refiere a *“Documentos, autorizaciones o permisos que acrediten que la institución cuenta con el espacio, infraestructura y/ o equipamiento acorde para la ejecución del proyecto o bien se encuentra en proceso de gestión.”*. Esto puede ser espacio público, privado, algún recinto, etc. el que será utilizado para el desarrollo de las actividades del proyecto y que debe ser solicitado. Todo documento que permita respaldar la viabilidad del proyecto debe ser presentado.
14. Si la pregunta esta referida al recurso humano que participará de la ejecución del proyecto, los certificados, sean de formación formal, no formal o experiencia, tienen por objetivo acreditar que la persona cuenta con las capacidades técnicas que le permitan cumplir una determinada función.

15. Sí, puede valorizar todos los aportes sean propios. En el caso de que un integrante o más del equipo de trabajo no acredite formación o experiencia será aplicado el puntaje descrito en la pauta de evaluación.
16. Forman parte de los requisitos y documentos para la evaluación técnica.
17. Ejemplo: Al cotizar a 2 proveedores un mismo producto, las cotizaciones deberían contener mismas características básicas, por ej. pendón con atril de 2 mts x 0,90 mts. lo cual permitiría evaluar que proveedor es más conveniente respecto de un mismo producto. Los proveedores deben dirigir las cotizaciones a la Fundación, institución que ejecutará el proyecto en caso de adjudicar.
18. Se debe revisar la Pauta de Evaluación Técnica que se encuentra en las bases de concurso, en ella se establecen los criterios por el cual son evaluados los proyectos y la definición de puntajes.
19. La consulta no señala a que formulario se refiere. En cuanto a los anexos dispuestos en las bases de concurso, se establece en cada texto de bases que lo siguiente: *“Para la confección y presentación de los anexos se debe considerar lo siguiente: - Los anexos deben ser completados, impresos, firmados de puño y letra, y escaneados para ser presentados, subidos a la plataforma de postulación o adjuntos en físico según sea el caso. - Todos los anexos deben incluir el timbre de la institución postulante y ser firmados correctamente. - No se aceptarán firmas extraídas de otro documento y pegadas digitalmente. - Deben ser completados digitalmente o a mano con letra clara y legible. - Se debe mantener la integridad de la información contenida en el documento sin modificarlo, salvo que el documento lo permita bajo una nota expresa (agregar campos). - En el caso de no tener información que aportar en algún apartado en específico, dejar en blanco o completar con la frase "no aplica".*

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 56

Buen día

Quisiera saber si el ejecutor no es el representante legal de la institución postulante al fn dr.

Y se presentarán problemas con la rendición, quién es el responsable legal ejecutor o representante legal.

Mary Peña <marianelita369@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El representante legal se puede desempeñar como ejecutor, siempre y cuando este no reciba honorarios, ya que forma parte de la directiva de la institución, y existe la imposibilidad de percibir honorarios a todos los miembros del directorio.
- Por último, indicar que, de existir problemas con la rendición de vuestro proyecto, quien figura en el listado que se publica son: La institución postulante, su representante legal y su ejecutor, por cuanto se debe cuidar minuciosamente la entrega de rendiciones (existe además, para esta instancia, la figura del Coordinador Administrativo Contable), por lo cual, sugiero consultar el Manual del presente año, el cual puede encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.goretarapaca.gov.cl/wp-content/uploads/2023/05/Manual-8-FNDR-2023.pdf>

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% F.N.D.R. año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano

Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 57

Buen día
cuando se pregunta de si su proyecto es de patrocinio se refiere al patrocinio del fndr o a otro

Mary Peña <marianelita369@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Se hace referencia, a través de dicha pregunta, al hecho de si vuestra postulación a nuestro fondo, es decir al F.N.D.R. 8%, corresponde a un proyecto de patrocinio, por lo cual va dirigida solo a nuestro fondo concursable.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 58

Buen día!

Estimados señores de DIDESOH, quisiera resolver algunas dudas respecto de los fondos concursables 8% del FNDR. Queremos hacer un festival para nuestra junta de vecinos.

1. ¿Lo podemos hacer por medio de una empresa prestadora de servicios o productora?
2. ¿En qué ítem debiéramos colocar estos servicios?
3. ¿Si fueran en gastos de operación, hay algún monto o porcentaje límite?

Quedo atento a sus respuestas.
Saludos y éxito en su gestión.

José Cortés

José Cortés <jcortes.info@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

1. La empresa prestadora de servicios dependerá de los servicios que se requieren contratar, debiendo ajustarse a las condiciones dispuestas en el manual 8% FNDR AÑO 2023.
2. Según manual 8% FNDR año 2023, se señala: “**Ítem Operación:** Se considerarán aquéllos que sean necesarios para la realización de las actividades. Quedarán excluidos los gastos de **teléfonos, combustibles, energía eléctrica, arriendo de oficina, y los detallados en la Sección 1 punto 2 de este Manual.** Se podrán incluir gastos tales como arriendo de equipos, pasajes, fletes, material fungible,

fotocopias, pago del servicio de internet a través de la adquisición de un modem y contratación del servicio modalidad pre-pago, durante el periodo de ejecución del proyecto (en el caso que el proyecto considere actividades virtuales) y otros que sean necesarios para la realización de las actividades. Para las actividades que lo requieran, por concepto de alimentación, se consideran los siguientes montos máximos por persona: Colación \$5.000, Coffe Break y Desayuno \$8.000, Cóctel \$10.000, Almuerzo \$12.000 y Cenas \$14.000, sólo se podrán incorporar para las actividades presenciales. En el caso de que las actividades sean desarrolladas en la Provincia del Tamarugal y Caletas Costeras fuera del límite urbano, estos valores podrán considerar un recargo del 20%. (siempre y cuando las condiciones sanitarias lo permitan). En el caso de actividades donde involucre la participación de delegaciones deportivas de representación nacional de disciplinas reconocidas por el COCH (Comité Olímpico de Chile), podrán realizar un gasto en alimentación mayor al indicado anteriormente, previa presentación de cotizaciones de acuerdo con la actividad a realizar y posterior aprobación técnica.”.

3. El ítem operación no tiene un porcentaje máximo.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 59

Buenas tardes, quisiera saber desde qué mes se comienzan a ejecutar los proyectos postulados el 2023?
Muchas gracias.

--

Solange Del Fierro
profesora licenciada en danza

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Se estima que el proceso de adjudicación y publicación de resultados culmine a finales del mes de agosto, pero la ejecución de los proyectos comienza a regir a partir de la entrega de los recursos.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 60

Estimad@s

Junto con saludar, procedo a realizar consulta sobre las Bases del Concurso del 8% del Fondo de Medio Ambiente

1.- Orientador 7.5 operativos para abastecimiento alimenticio: Según el punto 3.3 del formulario, los beneficiarios quiénes son: ¿agrupaciones, se individualizan las mascotas que podrían alimentarse?, ya que los beneficiarios pueden ser solamente personas.

Saludos

Williams Briceño
Director Eje Vinculación con el Entorno Programa Nueva Ingeniería 2030

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Para el caso del orientador 7.5, en el punto 3.3 de beneficiarios, el grupo de beneficiarios no se completa ya que se indica con que grupo de personas se trabajará. Sin embargo, en la descripción de los beneficiarios se debe indicar a cuantas mascotas aproximadamente se pretende alimentar y en qué sector.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 61

Por favor indicar donde se encuentra disponible el anexo de honorarios que se menciona a continuación

Gracias

1.5 Ítem Recurso Humano: el proyecto podrá considerar gastos por concepto de honorarios, en caso de ser estrictamente indispensable para su correcta ejecución. Para tal efecto, se deberán tener en cuenta los montos máximos definidos para distintos profesionales, técnicos, monitores, asistentes u otros, los cuales se encuentran regulados en el Anexo Honorarios, aplicable en modalidad Concurso! o de Asignación Directa.

Porque encuentro el anexo pero no identifica honorarios para concurso de cultura, solo para deporte, social, adulto mayor y seguridad ciudadana

Me quedo atenta

Gracias

TARAPACA IN SITU tarapacainsitu@gmail.com

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El “Anexo Honorarios” puede encontrarlo en la página web del Gobierno Regional de Tarapacá, sección “Manual 8% FNDR 2023”, [ANEXO-HONORARIOS-CONCURSOS-Y-AD-1.docx \(live.com\)](#)
- En el concurso de Cultura no hay una tabla de honorarios exclusiva, sin embargo, aplica lo dispuesto en manual 8% FNDR año 2023, Sección I Para Formulación y Postulación de Proyectos, Punto 1.5. *Ítem Recurso Humano; Coordinador Administrativo Contable, Elaborador/a de Proyecto y Ejecutor de Proyecto*, funciones que pueden ser incluidas de manera opcional en cualquier proyecto.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 62

Estimados,

junto con saludar, en contexto del concurso FNDR 8% Social 2023 y, en virtud de los requerimientos de postulación, a través del presente, se realizan las siguientes consultas.

1) Somos una Fundación, cuyo directorio venció en el mes de abril 2023. Sin embargo, estamos en el proceso de actualización. Ya ingresamos esta solicitud al Municipio de Iquique y estamos a la espera de su respuesta. En este escenario, la consulta es, **¿podríamos postular con el directorio en proceso de actualización?**

Categoría de proyecto 6.4

2) Respecto al requerimiento referido en la letra Q, del punto 6.3.1 de las bases técnicas (social) “para los proyectos que incorporen talleres, cursos, capacitaciones, u otra actividad de tipo formativa; deberán presentar plan de trabajo que incluya metodología, frecuencia y contenido.

¿Existe algún formato establecido para esto?

3) Respecto al ANEXO N°7 listado de beneficiarios directos. La pregunta es, si algunos participantes inscritos en el proceso de postulación, por alguna externalidad o causa de fuerza mayor, ya no puedan participar en la ejecución de un proyecto adjudicado. **¿Estos pudiesen modificarse por otros?** Manteniendo el número de cobertura comprometida.

Categoría de proyecto 5.1

4) ¿Pudiese no existir beneficiarios identificados y, realizar una convocatoria abierta en la ejecución del proyecto?
quedando atento a cualquier consulta y/o sugerencia, me despido con un cordial saludo.

Fundación Movilízate movilizatefundacion@gmail.com

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

Respecto a su pregunta 1. Pueden postular presentando lo indicado en las bases de concurso en el punto 6.2 de la etapa 2 de de admisibilidad, 6.2.1, requisito N° 4 que indica “..... *Excepcionalmente, tratándose de la vigencia del directorio, se podrá presentar un documento que acredite que se ha efectuado la elección de la directiva, indicando el nombre y cargo de las personas que resultaron electas. Así mismo, deberá dar cuenta del inicio del proceso de inscripción ante el Servicio de Registro Civil, una vez concluidos los trámites que prescribe la ley. Este documento deberá ser emitido por la municipalidad correspondiente.*”

Respecto a su pregunta 2. No hay formato establecido, por lo que tiene la libertad de presentar uno de confección propia que contenga todo lo que se pide.

Respecto a su pregunta 3. Si es posible modificarlos. Una vez adjudicado el proyecto, debe tener presente las consideraciones establecidas en el Manual 8% FNDR año 2023 que indica:

“9.1 Modificaciones

Las modificaciones solicitadas deben ser aprobadas por el Gobierno Regional antes de la ejecución o realización del gasto.

La solicitud debe ingresar al Gobierno Regional previo al vencimiento de la ejecución del proyecto, mediante el formato dispuesto para ello, el cual puede descargar de la página web <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Durante la fase de ejecución se aceptarán como máximo 3 modificaciones, en las siguientes materias:

Modificaciones presupuestarias, incluyendo financiamiento privado si existiere. En ningún caso se podrá aumentar la subvención de recursos aprobados, respecto de proyectos adjudicados en procesos concursables.

- Cambio de ejecutor, profesor, instructor, lugar u otros indicados en la actividad, sedes, recintos y/o similares.
- Ampliación de plazos de ejecución
- Cambios del detalle de los ítems Presupuestarios, justificados y que cumplan con las mismas o mejores características a las aprobadas (cuando corresponda).

Sin perjuicio de las modificaciones permitidas en los párrafos anteriores, siempre quedará a salvo la posibilidad para la entidad receptora de solicitar otras modificaciones que tengan como fundamento un caso fortuito o fuerza mayor, lo anterior, previa aprobación del Gobierno Regional.

Las ampliaciones de plazo de ejecución o cualquier cambio que altere las cláusulas definidas en el Convenio de Transferencia de Recursos firmado por las partes, darán lugar a la modificación de este instrumento, el cual deberá ser aprobado mediante Resolución Exenta.”

Respecto a su pregunta 4. Tal como lo indica en el anexo N°7, este se llena solo si estos están identificados y su puntaje o evaluación dependerá cómo este formulado el proyecto.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 63

Sres.

Junto con saludar, solicito a Ud. me aclare la siguiente pregunta técnica con respecto al Proyecto 8% FNDR:
¿Cómo puedo corregir palabras u otro signo del texto ya que pongo "EDITAR" y no se puede realizar la corrección, Me refiero a modificar la Razón Social de la Institución que fue escrita con error y otras cosas que deseo cambiar.

Agradezco desde ya su respuesta

Saludos cordiales.

Maria de los Ángeles Rodríguez <angeles.victoria@gmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- Debe contactarse a los siguientes teléfonos con la mesa de ayuda quien los apoyará en sus requerimientos de uso del portal.

[+56 9 6405 0080](tel:+56964050080)

[+56 9 6405 0057](tel:+56964050057)

[+56 9 8922 6977](tel:+56989226977)

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,
División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 64

Estimada

Mi consulta es, la persona que ejecuta el proyecto, además de tener boletas de honorario, también debe tener algún título Porque la persona que nos está ejecutando el proyecto no tiene título, solo cuarto medio

Gracias

Vivian Miranda <miranda.vivian@hotmail.com>

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

- El ejecutor del proyecto, de no tener título, debe acreditar experiencia con certificados emitidos por instituciones para las cuales haya prestado servicios a la función que cumplirá, boleta de honorario, contratos, etc. Las condiciones de pago están contenidas en el “Manual 8% FNDR año 2023” en el punto 1.5.3

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá

PREGUNTA 65

Estimadas y estimados FNDR.

Les escribe Edgardo Ruzich, productor de Iquique Televisión.

Es la primera vez que vamos a postular al FNDR, al menos bajo nuestra administración.

Lo haremos a la línea de Cultura.

Queremos postular la reactivación de un programa televisivo, El Bastidor, de difusión de las artes, las culturas y los patrimonios que estuvo aproximadamente 15 años al aire con financiamiento privado el que se retiró con la pandemia y ya no desea volver a auspiciar.

Para eso hicimos un acuerdo con el Centro Cultural Estación Iquique.

Pero tenemos muchas dudas.

En honor a vuestro tiempo, pasamos directamente a ellas.

1. CATEGORÍA: ¿En cuál nos enmarcamos? ¿En la 5, ARTES AUDIOVISUALES?

Muchas de las categorías, Música, Artes Escénicas, etc., tienen una subcategoría Difusión, pero en nuestro caso damos cobertura a todas las disciplinas.

2. PERSONA JURÍDICA

La persona jurídica ¿es el Centro Cultural o nosotros como Productora?

2.2 EJECUTOR DEL PROYECTO ¿es el Centro Cultural, nosotros como Productora o una de las personas Responsables?

2.3 CUENTA BANCARIA ¿es la del Centro Cultural o la de Iquique Televisión?

Si ambas opciones fueran posibles ¿qué implica que lo presente el Centro Cultural y que lo presente el Canal?

3.3 BENEFICIARIOS. Los Directos ¿serían solo los que trabajen en el proyecto o los artistas cuyas obras relevemos y mostremos en el ciclo de programas también?

Los Indirectos ¿serían los televidentes? En ese caso no tenemos estudios de audiencia ¿cómo damos un número? ¿Podemos dar la cobertura en base a la cantidad de población que vive en el área que recibe la señal abierta?

Los implementos que se compren, que serán 2 micrófonos para conversatorios y entrevistas ¿tienen que quedar ambos en el Centro Cultural o puede quedar uno en la productora para seguir haciendo el programa una vez terminado el proyecto?

Sin más, nos despedimos y agradecemos vuestra orientación.

PD: adjuntamos la misma carta por si les resulta más cómodo.

Gerencia Iquique Televisión

9 5225 7711 - 9 5225 7785

iquiquetv.cl

RESPUESTA

Estimado (a):

Junto con saludar cordialmente, y agradeciendo el interés por participar del proceso concursal 8% FNDR año 2023, damos respuesta a la consulta realizada:

Para responder a las preguntas relacionadas con PERSONA JURIDICA, EJECUTOR DEL PROYECTO Y CUENTA BANCARIA, se deben presentar los antecedentes de la persona jurídica que postulara y estos deben regirse según lo establecido en las bases, es decir, lo indicado en el punto 5.3 que indica:

“ 5.3 ¿Quiénes pueden postular?

*Podrán postular **las instituciones privadas sin fines de lucro** que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años (contabilizados hasta el cierre del concurso).*

La institución postulante debe tener residencia o domicilio en la Región de Tarapacá. Para el caso de instituciones nacionales, deberán acreditar representación regional mediante un certificado extendido por su oficina central. Además, deberá estar inscrito en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, al cual puede acceder en el siguiente enlace <http://www.registros19862.cl>

Cabe señalar que, las organizaciones privadas sin fines de lucro serán las encargadas de ejecutar por sí misma o por terceros las actividades contenidas en la propuesta. No obstante, la relación contractual y de comunicación será entre el Gobierno Regional de Tarapacá y la entidad adjudicataria.”

Respecto a los BENEFICIARIOS, conforme a lo señalado en el “Manual 8% FNDR año 2023” indica lo siguiente:

“Beneficiarios: Los beneficiarios son las personas que obtendrán algún tipo de beneficio en caso de ejecutar y/o implementar el proyecto. Estos se pueden dividir en “directos” e “indirectos”.

- **Beneficiarios directos:** Son aquéllos que participarán directamente en el proyecto, y, por consiguiente, se beneficiarán de su implementación. Así, las personas que estarán empleadas en el proyecto, que los suplen con materia prima u otros bienes y servicios, o que usarán de alguna manera el producto del proyecto se pueden categorizar como beneficiarios directos.

- **Beneficiarios indirectos:** Son aquellos que, al tener una relación con los beneficiarios directos, reciben algún beneficio directo, e incluso sin tener una relación con ellos se benefician. (Cabe mencionar que para algunos proyectos no existen beneficiarios indirectos).”

Respecto a la CATEGORÍA, la elección de la categoría depende del objetivo de su proyecto y la idea principal o propósito en el cual se enmarca el trabajo a desarrollar.

En el caso específico de los micrófonos, estos, así como cualquier otro implemento (Inversión), deben quedar en poder de la institución adjudicataria de los recursos, debiendo declarar ello en el formulario de postulación, así como el uso que de ellos se realizará.

Ante cualquier duda sobre el proceso de Concursos 8% FNDR año 2023, no dude en escribirnos a contactodidesoh@goretarapaca.gov.cl

A partir del día 29 de mayo de 2023, se encontrarán publicadas las **consultas y respuestas** en la página Web del Gobierno Regional link <https://www.goretarapaca.gov.cl/fondos/actividades/>

Atte.,

División de Desarrollo Social y Humano
Gobierno Regional de Tarapacá